

Buenos Aires, 12 de Marzo de 2025.

VISTO:

El Asunto COPITEC N°53702 Causa de ética Exp. N° 1, 2 y 3 COPITEC/2021, el Acta de Comisión Directiva N° 1174 de fecha 12 de marzo de 2025 y lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento de Normas de Actuación para el Cumplimiento del Procedimiento de Investigación y Juzgamiento de las Faltas de Disciplina de la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería del 22 de octubre de 1991,

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de octubre de 2021 se suspendió el trámite de la causa citada en el Visto hasta tanto concluyera el proceso judicial relacionado con la misma: Expte. N° 16938 caratulado "Foti, Antonio y otro c/Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones (Exp. 1/21 y 3/21 s/ejercicio profesional Aspectos legales ley 6070/58 art. 29".

Que habiendo concluido el juicio mencionado, ahora resulta necesario reanudar las actuaciones administrativas de la causa de ética, a fin de que continúe el trámite según su estado.

Que el Instructor sumariante Ing. Gustavo Javier Wain no puede continuar en sus funciones por motivos personales.

Que mediante Acta COPITEC N° 1174 del 12 de marzo de 2025 se acordó designar como nuevo instructor reemplazante al Ing. Roberto Mayer.

Que esta Comisión Directiva se haya facultada para dictar la presente en virtud de lo establecido en el art. 3° del Reglamento de Normas de Actuación para el Cumplimiento del Procedimiento de Investigación y Juzgamiento de las Faltas de Disciplina de la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería del 22 de octubre de 1991,

Que la Asesoría Legal de COPITEC ha tomado la debida intervención, habiéndose dictado el dictamen previo correspondiente, conforme al Art. 4° del Reglamento Interno.

Por ello, el

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y
COMPUTACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°) Designar al Ing. Roberto Mayer como nuevo Instructor en la causa de ética N° 53702 Exp. N° 1, 2 y 3 COPITEC/2021.

Artículo 2°) Regístrese, notifíquese a los interesados con copia de la presente Resolución y oportunamente, archívese.

Resolución N° 2/2025 COPITEC.



Ing. LUIS A. CHAVARRIA
Secretario



Ing. ENRIQUE LARRIEU-LET
Presidente